



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

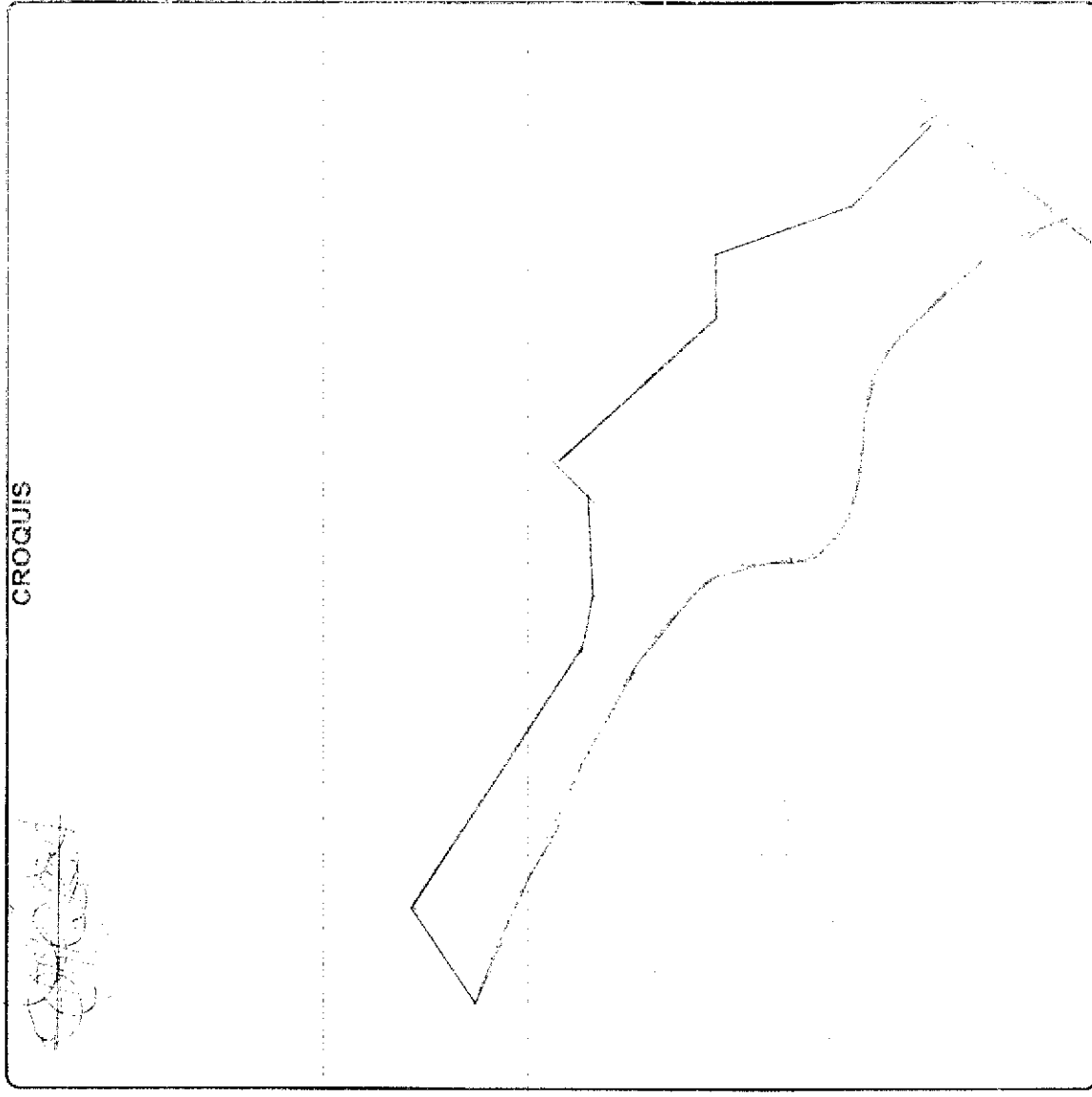
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6
DATOS GENERALES	7 8 9 10
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA Nº
DIRECCIÓN: Barrio	24.00000
Me	
lote	
COMENZAR LA DIRECCIÓN TENIENDO LA UNIDAD LUEGO EL NÚMERO:	

DATOS ADICIONALES

FRENTES	11	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
ACCESO AL LOTE	12	1 LOT INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA
MARCAJE SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	13	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 AJOUQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO
ACERA	14	1 NO TIENE 2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADQUIN O BALDOSA
AGUA POTABLE	15	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
AL CANTABILIDAD	16	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
ENERGIA ELECTRICA	17	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA
ALUMBRADO PUBLICO	18	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO
DESHUQUE	19	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
ELECTRICIDAD	20	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	21	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	22	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	23	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	24	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	25	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	26	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	27	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	28	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	29	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	30	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	31	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	32	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	33	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	34	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	35	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	36	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	37	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	38	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	39	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	40	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	41	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	42	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	43	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	44	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	45	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	46	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	47	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	48	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	49	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	50	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	51	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	52	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	53	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	54	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	55	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	56	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	57	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	58	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	59	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	60	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	61	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	62	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	63	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	64	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	65	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	66	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	67	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	68	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	69	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	70	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	71	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	72	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	73	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	74	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	75	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	76	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	77	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	78	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	79	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	80	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	81	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	82	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	83	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	84	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	85	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	86	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	87	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	88	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	89	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	90	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	91	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	92	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	93	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	94	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	95	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	96	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	97	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	98	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	99	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
DESHUQUE	100	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION	1	2	3
CON EDIFICACION	4	5	6
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	7	8	9
SIN USO	10	11	12
CONSTRUCCION	13	14	15
OTRO USO	16	17	18
OTRO USO	19	20	21
NOMBRE	CÓDIGO		
TOTAL DE BLOQUES			
OBSERVACIONES			

DATOS DEL PROPIETARIO				
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDEULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA
	Pino	Gerardo y Pino	Gerardo Pino	4
CODIGO ☐	☐	☐	☐	☐

MATERIALES
(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE AUTENTICACIÓN No. 1112/112158-

Otorgada por: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGROARIA

A favor de LOS SEÑORES WIANA CECILIA PICO SANTANA Y -

ARTURO CALON VICO PICO -

Cuantía USD \$ 34.50.-

Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 1.554/1.561

Manta, a 27 **de** MARZO **de** 2017



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1112M12158

PROVINCIA: MANABI
SECTOR: EL AROMO
UBICADO EN: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL

CANTÓN: MANTA
LOTE No.: S/N
O NOMBRE: S/N
PROYECTO:

PARROQUIA: MANTA
SUPERFICIE: 0.3959 HAS

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 20 de Diciembre del 2011 a las 22:42:37 VISTOS.- PICO SANTANA JUANA CECILIA, PICO PICO ARTURO COLON con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1300864301, 1300305479 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) CASADO, CASADO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1112M12158, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI
SECTOR: EL AROMO
UBICADO EN: S/N

CANTÓN: MANTA
LOTE No.: S/N
O NOMBRE: S/N

PARROQUIA: MANTA
SUPERFICIE: 0.3959 HAS

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1 Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.3959 HAS	\$ 35.50
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 35.50

SON: TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 06-09-2005

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#3927	17-Nov-2011	\$ 35.50

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00

DEPÓSITO POR MEJORAS

\$ 0.00

TOTAL PAGADO

\$ 35.50

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: PICO SANTANA JUANA CECILIA, PICO PICO ARTURO COLON el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 18/09/2009 y que a continuación se detalla:

NORTE: HEREDEROS DE PICO CONFORME RAMON EZEQUIEL CON 82.38 M. RUMBO S 53-51-38 E.
HEREDEROS DE PICO CONFORME RAMON EZEQUIEL CON 32.54 M. RUMBO S 66-59-31 E. HEREDEROS DE PICO CONFORME RAMON EZEQUIEL CON 12.41 M. RUMBO S 64-22-45 E.

SUR: RIO HIGUERON CON 11.62 M. SIGUIENDO SU CAUCE.

ESTE: PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA CON 47.25 M. RUMBO S 37-7-36 E.
PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA CON 19.35 M. RUMBO S 86-9-14 E. PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA CON 25.54 M. RUMBO S 23-28-35 E. PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA CON 23.38 M. RUMBO S 51-44-35 E.

OESTE: CAMINO PUBLICO CON 1253.79 M. SIGUIENDO SU TRAZADO

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.





GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1112M12158 EXPEDIENTE No.: 1112M12158

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: EL AROMO	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.3959 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

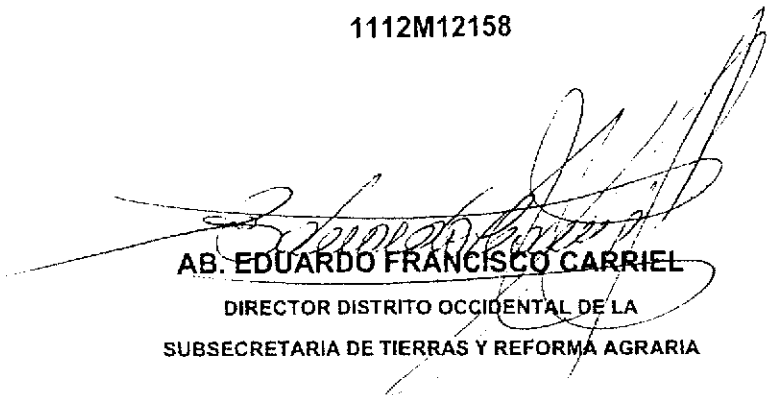
13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribábase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

PICO SANTANA JUANA CECILIA, PICO PICO ARTURO COLON

1112M12158


AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL

DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-


AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 167 Tomo No. 27 DO.
Guayaquil, 27-12-2011

CERTIFICO.-


AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA




ELABORADO POR: HENRY HERNANDEZ

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO OCCIDENTAL		MANABI: PROYECTO EL AROMO		PREDIOS MENORES A 100 HAS.		Nº 13-005-0000700	
DELEGACION				COD. PROV.		ES	
1. DATOS GENERALES							
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTES (S):				PICO PICO ARTURO COLON			
				PICO SANTANA JUANA CECILIA			
NOMBRE DEL PREDIO				S N			
2. UBICACIÓN							
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA	PARROQUIA	MANTA		
SECTOR	EL AROMO	ZONA	17	SUPERFICIE	0.3959	Has.	
3. PLAN PROPUESTO							
CULTIVOS	SUP. M2	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES				
CULTIVOS DE CICLO CORTO							
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES							
PASTIZALES							

64

CULTIVOS	SUP. HAS	PAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES
----------	----------	-------------------	---------------

MONTES Y BOSQUES			
VEGETACION NATURAL	0.3659		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

OTROS			
CASA Y PATIO	0.0300	UN AÑO	CONSTRUCCION
TOTAL:	0.3959		

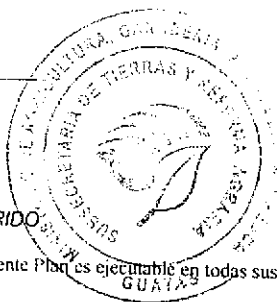
Yo (nosotros) **PICO PICO ARTURO COLON**

PICO SANTANA JUANA CECILIA

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

F.

Arturo Colon



F.

Juana Cecilia Pico

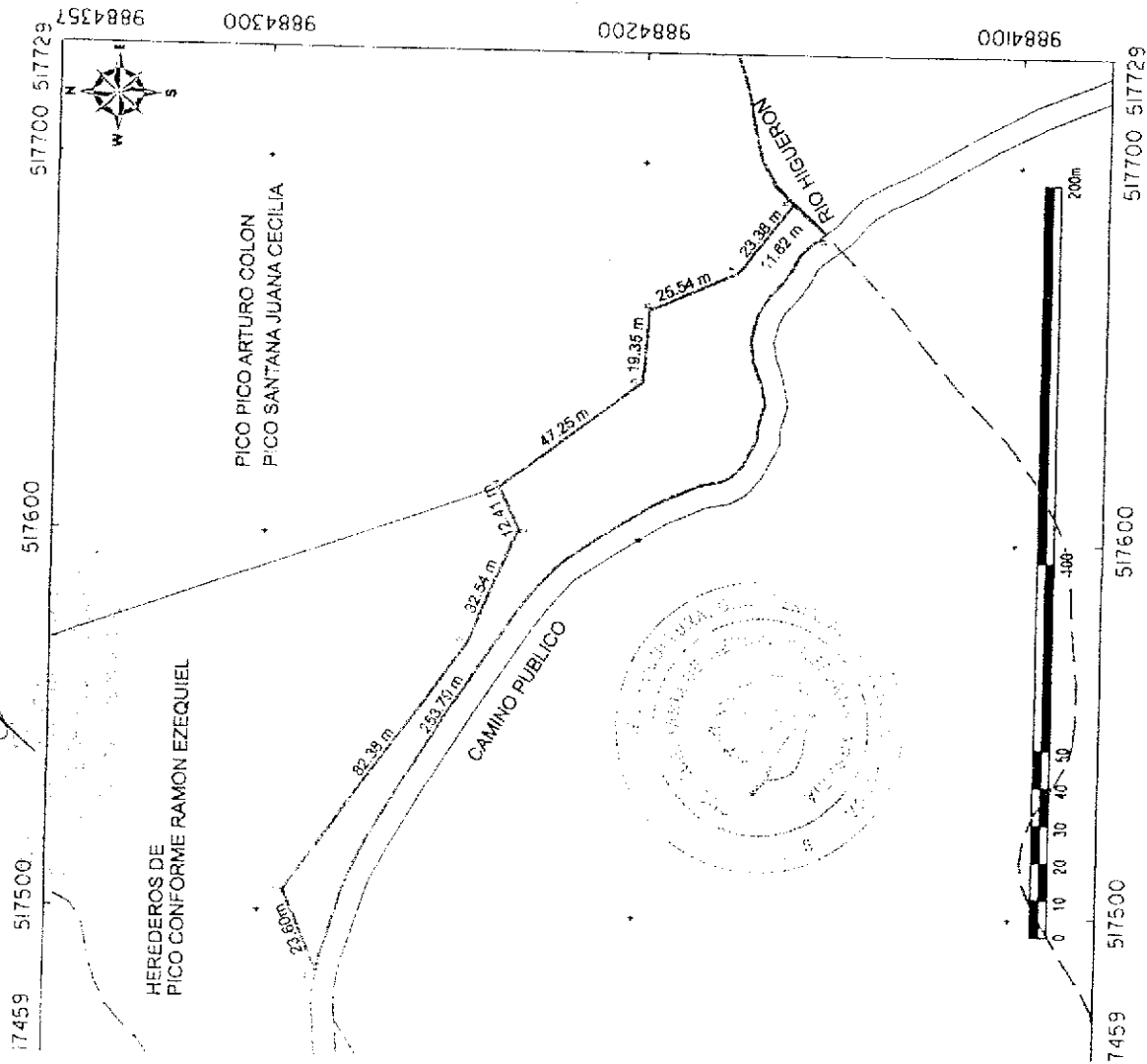
Nosotros: **AGR. LENIN GARRIDO**

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

Lenin Garrido

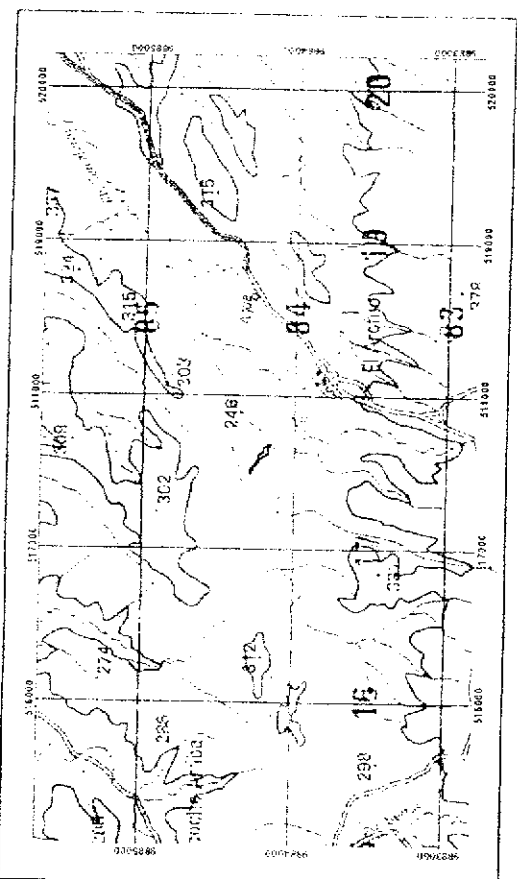
F.

LEVANTAMIENTO PREDIAL



Coordenadas Planas UTM	Escala	Ref. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha
Sistema WGS84	1:2000	SAN LORENZO	18-09-08
Zona 17	Area 0.3859 Has.		

CONVENIO INDA - PETROINDUSTRIAL PROYECTO EL ARONO - CATASTRO RURAL			
Provincia	Canton	Parroquia	Sector
Manabí	Manabí	Manabí	El Arono
Nombre del Puesto		Nombre del Puesto	
PICO SANTANA JUANA CECILIA PICO PICO ARTURO COLON		SIN NOMBRE	
IN.D.A. DIRECCIÓN - CATASTRO PROYECTO EL ARONO REVISIÓN APROBACIÓN EN GABINETE ☒ EN CAMPO ☒			
ECNICO: <i>Ing. Washington Vinaza</i>			
ECHA: 2018-07-12			
Codigo Catastral			
1308500303256			
Referencia cartográfica para la ubicación			



ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
<i>Ing. Washington Vinaza</i>	<i>Ing. Washington Vinaza</i>
Técnico Responsable Ing. Washington Vinaza Lic. Prof. 12-17-15	Delegado Técnico del INDA



INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Posesionario: PICO SANTANA JUANA CECILIA, PICO PICO ARTURO COLON
Provincia: Manabi
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: El Aromo
Código Catastral: 1308500303256
Fecha: 18-09-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	517505.53	9884293.77
2	517572.06	9884245.19
3	517602.01	9884232.47
4	517613.20	9884237.83
5	517641.72	9884200.16
6	517661.02	9884198.86
7	517671.20	9884175.43
8	517689.56	9884160.96
9	517681.98	9884152.15
10	517483.84	9884284.45

DATUM: WGS-84 UTM 17S

LINDEROS NORTE

HEREDEROS DE PICO CONFORME RAMON EZEQUIEL con 82,38 m, rumbo S
53° 51' 38" E;
HEREDEROS DE PICO CONFORME RAMON EZEQUIEL con 32,54 m, rumbo S
66° 59' 31" E;
HEREDEROS DE PICO CONFORME RAMON EZEQUIEL con 12,41 m, rumbo N
64° 22' 45" E;

ESTE

PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA con 47,25 m,
rumbo S 37° 7' 36" E;
PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA con 19,35 m,
rumbo S 86° 9' 14" E;
PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA con 25,54 m,
rumbo S 23° 28' 35" E;
PICO PICO ARTURO COLON, PICO SANTANA JUANA CECILIA con 23,38 m,
rumbo S 51° 44' 35" E;

SUR

RIO HIGUERON con 11,62 m, siguiendo su cauce;





OESTE

CAMINO PUBLICO con 253.79 m, siguiendo su trazado.

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

Washington Vinuesa
Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115

Roberto Castillo
Técnico del INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.
DIRECCIÓN - CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISIÓN - APROBACIÓN
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒
TECNICO: Roberto Castillo
FECHA: 2012.07.12

af
2012.07.12

ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR (M)
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M 69

...QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE MANABÍ, NUMERO 1112M1215M, A FAVOR
DE LOS SEÑORES JUANA CECILIA PICO SANTANA Y ARTURO COLON
PICO PICO, REFERENTE A UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR
EL AYOJO DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MANTA,
PROVINCIA DE MANABÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL
SEGUNDO TESTIMONIO SOLICITADO POR PARTE INTERESADA, EN
SEIS FOJAS ÚTILES AL ANVERSO Y REVERSO, CORRESPONDIENTES
PARA SU INSCRIPCIÓN, FIRMADO Y SELLADO A LOS SIETE
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ABOGADA
ELSY CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARÍA
PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE
PERSONAL NO. 128-UP-CIM-12-CL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.

Elsy Cedeño Menéndez
69